

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 17/07/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	STORAGE
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	17/07/2026
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	88.37 %

ACUERDOS

I. DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE (i) LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR PABLO ZALDIVAR ORUE A SU CARGO COMO MIEMBRO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO; (ii) LA PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE LO SUSTITUIRÁ EN DICHO CARGO; (iii) LA CALIFICACIÓN DEL MIEMBRO DESIGNADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA EMISIÓN.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente al 88.37% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA. "Se toma nota de la renuncia del señor Pablo Zaldivar Orue a su cargo como Miembro Patrimonial del Comité Técnico, según la misma fue notificada a dicho Comité. Asimismo, se aprueba ratificar todos los actos realizados por Pablo Zaldivar Orue en su cargo de Miembro del Comité Técnico, y liberarlo de cualquier responsabilidad que pudiera tener en el ejercicio de dicho cargo."

SEGUNDA. "Se toma nota de la propuesta hecha por uno de los tenedores, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.2 inciso (b) subinciso (ii) del Fideicomiso, para nombrar a Andrés Cano Abarca como Miembro Patrimonial del Comité Técnico y se resuelve aprobar su designación como Miembro Patrimonial del Comité Técnico."

TERCERA. "De conformidad con las facultades de esta Asamblea contenidas en la Cláusula 4.3 inciso (a) subinciso (iii) del Fideicomiso, así como con lo establecido en su Cláusula 5.2, se resuelve aprobar y ratificar a los miembros que conforman el Comité Técnico, los cuales permanecerán en sus cargos durante el presente ejercicio y hasta la fecha en que sean removidos o renuncien a sus cargos o sean sustituidos por quienes sean nombrados como sus sucesores conforme a los términos del Fideicomiso y la Ley del Mercado de Valores, quedando integrado de la siguiente manera:

Nombres
(Miembros Propietarios)
Jaime Isita Ortega
(Presidente)
Diego Isita Portilla
(Secretario)
Carlos Alberto Rohm
(Miembro Patrimonial)
Santiago Riveroll Mendoza
(Miembro Patrimonial)
Andrés Cano Abarca
(Miembro Patrimonial)
Andrés Lomelí López

FECHA: 17/07/2026

(Miembro Patrimonial)
Enrique Castillo Badía
(Miembro Independiente)
Jorge Quinzanos Oria
(Miembro Independiente)
María Téllez Morales
(Miembro Independiente)

Suplentes
(indistintamente podrá representar a cualquier de los Miembros Propietarios)
Kenneth T. Woolley
Richard S. Tanner
(indistintamente)

II. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS Y/O CONVENIENTES AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/572, AL TÍTULO QUE AMPARA LOS CBFIS Y, SEGÚN RESULTE APLICABLE, A LOS DEMÁS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN PARA (A) PERMITIR DISTRIBUCIONES EN ESPECIE DE CBFIS DEPOSITADOS EN TESORERÍA; (B) FACULTAR AL ADMINISTRADOR PARA LLEVAR A CABO SUSTITUCIONES FIDUCIARIAS; Y (C) PERMITIR QUE LOS COMITÉS AUXILIARES ADOPTEN RESOLUCIONES UNÁNIMES FUERA DE SESIÓN; INCLUYENDO LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA CORRESPONDIENTE ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y EN SU CASO, INSTRUIR AL ADMINISTRADOR, REPRESENTANTE COMÚN Y AL FIDUCIARIO, EN LA MEDIDA QUE CADA UNO LES CORRESPONDA, A REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA CUMPLIR CON LO ANTERIOR.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente al 88.37% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

CUARTA. "Se aprueba celebrar un octavo convenio modificatorio al Fideicomiso y, según resulte aplicable a los demás Documentos de la Emisión, según los mismos fueron presentados y propuestos a esta Asamblea, incluyendo aquellos cambios de consistencia que resulten necesarios y/o convenientes para llevar a cabo y formalizar las modificaciones al Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitar, el Contrato de Internalización de Servicios de Administración, consistentes en: (i) previa aprobación del Comité Técnico, permitir la realización de Distribuciones en especie a los Tenedores del Fideicomiso, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, mediante la entrega de CBFIs que se mantienen en la Tesorería del Fideicomiso; (ii) facultar al Administrador, previa aprobación del Comité Técnico, para que pueda llevar a cabo sustituciones fiduciarias, tanto del Fideicomiso como del Fideicomiso F/1767, el Fideicomiso de Subarrendamiento, o cualquier Vehículo de Inversión (conjuntamente, los "Fideicomisos Subyacentes"), sin requerir aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, y (iii) permitir a los Comités Auxiliares del Fideicomiso que adopten resoluciones unánimes y lleven a cabo sesiones de manera física o a través de cualquier otro medio (incluso telefónico, por videoconferencia o electrónico)."

QUINTA. "Se aprueba e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador, en la medida que a cada uno corresponda dentro del ámbito de sus respectivas facultades, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, para que realicen todos los actos jurídicos y/o materiales, y lleven a cabo todos los trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la implementación y cumplimiento de la resolución inmediata anterior, incluyendo, sin limitar, (i) la celebración del octavo convenio modificatorio al Fideicomiso y, en su caso, de los demás Documentos de la Emisión que resulten aplicables o convenientes, (ii) la suscripción de todos los documentos que resulten pertinentes, (iii) presentar cualquier solicitud, autorización, notificación o trámite ante cualquier autoridad para la obtención de cualesquier autorizaciones por parte de las autoridades competentes, incluyendo sin limitar a la CNBV y/o la BMV, (iv) el trámite de actualización de inscripción de los CBFIs en el RNV, y (v) el canje y depósito del Título en Indeval, así como, los demás trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior, en su caso."

FECHA: 17/07/2026

III. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA CAUSAHABIENCIA A TÍTULO UNIVERSAL DE BANCO MULTIVA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA RESPECTO DE CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, Y AUTORIZACIÓN PARA ACTUALIZAR LAS REFERENCIAS AL FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, EL TÍTULO DE LOS CBFIS, LOS CONTRATOS DE INTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN COMÚN Y LOS CONTRATOS DE LOS FIDEICOMISOS CIB/2981, CIB/3541, CIB/2625 Y F/1767 (HOY DB/1767), ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO LA CORRESPONDIENTE ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES. ACCIONES Y RESOLUCIONES AL RESPECTO.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente al 88.37% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

SEXTA. "Se toma conocimiento de la escisión de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, mediante la transmisión parcial de su activo, pasivo y capital a una sociedad de nueva creación denominada Albatros Transitoria, S.A. de C.V. y de la celebración de un convenio de fusión entre Albatros Transitoria, S.A. de C.V, en calidad de sociedad fusionada y extinguida, y Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, quien ha adquirido el carácter de causahabiente universal respecto de los derechos, obligaciones y responsabilidades derivados de los fideicomisos que integraban el negocio fiduciario y correspondían a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, incluyendo el Fideicomiso y sus demás Fideicomisos Subyacentes."

SÉPTIMA. "Se reconoce que, como consecuencia de la referida escisión y fusión y conforme a las disposiciones legales y regulatorias aplicables, Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva ha asumido el carácter de fiduciario del Fideicomiso y sus Fideicomisos Subyacentes y en virtud de lo anterior, se ratifica dicho carácter."

OCTAVA. "Se aprueba que todos los actos realizados por Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, en su carácter de fiduciario causahabiente, desde la fecha efectiva de la escisión y fusión y hasta la fecha de la presente Asamblea, queden expresamente ratificados y convalidados para todos los efectos legales a que haya lugar."

NOVENA. "Se aprueba e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador, en la medida que a cada uno corresponda, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, para que realicen todos los actos jurídicos y/o materiales y lleven a cabo todos los trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la implementación y cumplimiento de las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, (i) la modificación al Contrato de Fideicomiso y, en su caso, de los Fideicomisos Subyacentes y demás Documentos de la Emisión que resulten aplicables o convenientes, (ii) la suscripción de todos los documentos que resulten pertinentes, (iii) presentar cualquier solicitud, autorización, notificación o trámite ante cualquier autoridad para la obtención de cualesquier autorizaciones por parte de las autoridades competentes, incluyendo sin limitar a la CNBV y/o la BMV, (iv) el trámite de actualización de inscripción de los CBFIs en el RNV, y (v) el canje y depósito del Título en Indeval, así como, los demás trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior, en su caso."

IV. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA E INSTRUCCIONES AL RESPECTO.

Con un porcentaje de 100% votos presentes a favor (equivalente al 88.37% de los CBFIs en Circulación), 0.00% en contra y 0.00% votos en abstención se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

DÉCIMA. "Se designan como delegados especiales de la presente Asamblea para dar cumplimiento de los acuerdos aquí tomados, a Ernesto Benjamín González Herrerías, Eddie Eynar Romero Ruiz, Vanessa E. Franyutti Johnstone, Gunter A. Schwandt García, Jenny Ma. Andrea Ferrón Coronado, Santiago González Borja, Sofía Rodríguez Melo, Irais Lucrecia López Rodríguez, Gerardo Raymundo Vélez o cualquier apoderado del Representante Común o del Fiduciario, para que

FECHA: 17/07/2026

conjunta o separadamente realicen los actos y/o los trámites que sean necesarios y/o convenientes para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar el acta correspondiente, en lo conducente y de requerirse, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como realizar los trámites que se requieran o sean convenientes ante la CNBV, la BMV o cualquier otra bolsa autorizada en México e Indeval, y cualquier autoridad o tercero".